

fusión de «Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y «Sociedad General Castellano Leonesa de Aglomerados, Sociedad Anónima» como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado, respectivamente en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa en fecha 8 de junio de 2001 y de Valladolid, en fecha 31 de mayo de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio de fusión.

San Sebastián y Valladolid, 25 de junio de 2001.—Por «Construcciones Adolfo Sobrino, Sociedad Anónima», el Secretario del Consejo de Administración.—Por «Sociedad General Castellano Leonesa de Aglomerados, Sociedad Anónima», el Administrador único.—36.252. 2.<sup>a</sup> 3-7-2001

**CONSTRUCCIONES  
CORTES 2000, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**RESIDENCIAL CORTES, S. L.**

**PEJOCA, S. L.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de socios de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada», «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» y «Pejoca, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 27 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las segundas por la primera, así como sus respectivos Balances de fusión, todos ellos de fecha 31 de diciembre de 2000.

Como consecuencia de la fusión acordada, «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» y «Pejoca, Sociedad Limitada», se extinguen sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» conforme al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2001, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión y a los tipos de canje aprobados, y previa redenominación en euros del capital social de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» y del valor nominal de las participaciones en que se divide, así como tras ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de dichas participaciones a resultados de dicha redenominación, para lo cual ha sido necesario reducir el capital social en la suma de 7,26 euros, se atribuyen a los socios de «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» y de «Pejoca, Sociedad Limitada», previas las eliminaciones a que se refiere el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las participaciones creadas en la sociedad absorbente con ocasión de la fusión en un número proporcional a sus respectivas participaciones en las sociedades absorbidas y, para ajustar el tipo de canje, una compensación en dinero, de forma que «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» ha acordado ampliar su capital social en la suma de 192.139,70 euros, mediante la creación de 31.970 participaciones sociales con un valor nominal unitario de 6,01 euros numeradas correlativamente del 60.001 al 91.970, ambos inclusive, cada una de las cuales se crea con una prima de 77,17 euros, asignándose estas participaciones de la siguiente forma:

Cada socio de «Residencial Cortes, Sociedad Limitada» recibe por cada cincuenta participaciones

de 6 euros de valor nominal cada una de que sea titular, 57 participaciones de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» de 6,01 euros de valor nominal cada una, de las creadas por la ampliación de su capital y la suma de 3.530,21 pesetas (equivalentes a 21,21 euros).

Cada socio de «Pejoca, Sociedad Limitada» recibe por cada 10 participaciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de que sea titular, 314 participaciones de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» de 6,01 euros de valor nominal cada una, de las que se creen por la ampliación de su capital y la suma de 10.016,16 pesetas (equivalentes a 60,20 euros).

Se ha optado por que la presente operación de fusión quede sometida al régimen fiscal especial previsto en la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente:

a) El derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Construcciones Cortes 2000, Sociedad Limitada» y de «Pejoca, Sociedad Limitada», El Administrador solidario de «Residencial Cortes, Sociedad Limitada».—36.243. 2.<sup>a</sup> 3-7-2001

**CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ  
PRAC, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

Conforme al artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas, celebrada el 23 de mayo de 2001, aprobó, por unanimidad, el Balance de liquidación siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Accionistas aportación no dineraria pendiente .....	7.125.000
Hacienda Pública deudora devolución impuestos .....	183.981
Caja y Bancos .....	2.756.646
<b>Total Activo .....</b>	<b>10.065.627</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	10.000.000
Reserva legal .....	631.534
Reserva voluntaria .....	25.795.631
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	- 25.126.956
Pérdidas y ganancias .....	- 2.643.480
C/c con socios y Administradores ...	1.408.898
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>10.065.627</b>

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Liquidador.—35.788.

**CORDAFLEX ESPAÑA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**CABLENA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de «Cablerna, Sociedad Limitada» unipersonal, ejerciendo las competencias propias de la Junta general, con fecha 22 de junio de 2001, así como

la Junta general de «Cordaflex España, Sociedad Anónima», celebrada en la misma fecha, todas ellas en sus respectivos domicilios sociales, acordaron la fusión mediante la absorción de «Cablerna, Sociedad Limitada» unipersonal, como absorbida, por «Cordaflex España, Sociedad Anónima», como absorbente, sucediendo esta última a aquella a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, al transmitirse en bloque la totalidad de su patrimonio, como consecuencia de su disolución sin liquidación, ajustándose al proyecto conjunto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, el día 14 de mayo de 2001.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los accionistas y socios de las respectivas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Igualmente, se hace mención expresa del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades fusionadas.—36.185. 1.<sup>a</sup> 3-7-2001

**CRC CORPORACIO  
SANITARIA, S. A.**

*Acuerdo de aumento del capital social*

La Junta general ordinaria de accionistas, en su reunión de fecha 20 de junio de 2001, acordó aumentar el capital social en la suma de 120.200 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.000 nuevas acciones nominativas de la serie 1.<sup>a</sup> de la clase B (números 18.925 al 20.924, ambos inclusive) de valor nominal 60,10 euros cada una de ellas, que se desembolsarán íntegramente en el momento de la suscripción.

Las acciones emitidas gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las ya en circulación desde el momento de su suscripción y desembolso.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores conforme previene el art. 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de junio de 2001.—Por el Consejo de Administración. El Presidente, Luis Durán Barrionuevo.—36.477.

**CRISOS, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**GAVIFIA, S. L.**

**TORRIEL, S. L.**

**PRUSOLIAN, S. L.**

**MENPRU, S. L.**

**CRIGELES, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se hace público que la Junta extraordinaria universal de «Crisos, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de diciembre de 2000, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión total de la misma mediante la división de todo su patrimonio, activos y pasivos, en cinco partes, traspasando cada una de las partes a las sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas «Gavifia, Sociedad Limitada», «Torriel, Sociedad Limitada», «Prusolian, Sociedad Limitada», «Menpru, Sociedad Limitada» y «Crigelasa, Sociedad Limitada».

La escisión total ha sido acordada conforme el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 28 de mayo de 2001, con aprobación del Balance cerrado a 30 de noviembre de 2000 y con eficacia contable a partir de 1 de diciembre de 2000.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades de esta sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del